

Decreto Nº 2741, que concede Exequátur al Sr. Parmenio Rodríguez Valenzuela para ejercer como Cónsul Honorario de Nicaragua en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9111, del 25 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2741

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Parmenio Rodríguez Valenzuela, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Nicaragua en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2742, que nombra al Dr. Gilberto Morillo de Soto, Embajador en disponibilidad.

(G. O. Nº 9111, del 25 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2742

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Gilberto Morillo de Soto, queda designado Embajador en disponibilidad.

Envíese el presente Decreto a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2743, que crea o integra una Comisión encargada de la distribución de alimentos donados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, para las clases necesitadas.

(G. O. N° 9111, del 25 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2743

CONSIDERANDO que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha puesto a disposición del país alimentos por valor de millón y medio de dólares como una generosa contribución a las labores de asistencia social que realizan tanto el Gobierno como las organizaciones privadas que se interesan por la salud y el bienestar de nuestras clases necesitadas, especialmente de aquellas que han padecido con mayor rigor los efectos devastadores de la reciente sequía;

CONSIDERANDO que, a fin de sustraer la repartición de este importante donativo de toda desviación o influencia de carácter político, procede que se encargue a una Comisión inte-